

Acta del Cabildo de 18 de mayo de 1860, folio 207 v:

(Margen): Sobre el permiso pedido por los Sres. Conde de Pozos Dulces y D. José y Da. Ana Frías para repartir en solares una estancia en el Vedado.

"Se dió cuenta con el expediente promovido por los Sres. Conde de Pozos Dulces, D. José y Da. Ana de Frías, sobre permiso para repartir en solares una parte de la estancia en el "Vedado" y visto lo espuesto por la Sección sesta se dió lectura al informe del Arquitecto de la Corporación D. Juan Bautista Orduña que a la letra dice: "Exmo. Ayuntamiento- El adjunto proyecto de reparto para los terrenos del Vedado que D. José Frías elevó a la superior aprobación de V.E. por si y en representación de sus hermoas el Sor. Conde de Pozos Dulces y Da. Dolores y Da. Ana de Frias dueños los cuatro de la finca, es continuación del del Carmelo y las calles números tres, cinco, siete y nuevo o sean las paralelas a la playa resultan las mismas en ambos repartos prolongandose en los terrenos del Vedado en línea recta y con iguales dimensiones que las del Carmelo. También para las calles transversales perpendiculares a la playa se ha seguido para el trazado el mismo orden que en el Carmelo resultando todas las manzanas de igual extensión y forma que en él excepto las de las dos aceras de la calle D. que resultan diferentes por los motivos que mas adelante indico. Aprobado pues por V.E. y por el Gobierno Superior en el año procsimo pasado el proyecto de población para el Carmelo

previos los informes y trámites de reglamento, es de estudiarse la parobación a los terrenos del Vedado como los dueños pretenden, y para que V.E. pueda resolver con todo acierto creo de mi deber llamar su superior atención sobre los siguientes particulares- Resulta del ecsámen del plano que los dueños del terreno, escluyendo las calles y paseos o calzadas solo ceden al público una pequeña parte de la manzana diez y siete del proyecto, que consta de un rectángulo de ochenta por treinta y seis metros de lado y que destinan para mercado. Esta porción de terreno ya se establezca en ella un mercado ya se conserve para plaza o ya se le dé otro destino es poco estensa para satisfacer por completo a las necesidades del vecindario, si llega a poblarse aquel barrio, y como por otra parte son muchos los solares repartidos bien puede ecsijirse a los propietarios del Vedado cedan para usos públicos toda la manzana diez y siete sin que por ello sufran gran detrimento en sus intereses. También sería conveniente destinar para Iglesia la mitad de la manzana diez situada al Nordeste, de cuya atención se prescindie en el reparto, no obstante ser una de las que mas principalmente deben tenerse presentes al crear una población nueva. He manifestado antes que las manzanas de una acera de la calle D. resultan de distinta superficie que las de la acera opuesta una y otras desiguales a las restantes del proyecto. Esto es debido a que al trazar dicha calle se ha querido salvar los edificios que constituyen la fábrica de ladrillos que en el plano aparece ocupando una parte de las manzanas diez y seis, veinte y veinte y uno. Esta diferencia en la magnitud de las manzanas no es un grave defecto y V.D. en vista de la

causa que la motiva podrá acordar si ha de subsistir o debe remediarse. La división de las manzanas en solares y la distribución de estos para las construcciones al exterior de las vías públicas, eido no las mismas que las del Carmelo resultan propias y convenientes para la regularidad y ornato de toda la población. Respecto a los perfiles espondré a V.E. que el descenso natural del terreno es hacia la playa y por consiguiente las calles que se dirigen en el mismo sentido las que dgben dar salida a las aguas llovedizas y con este motivo conceptuo no deben adminirse (sic) para ellas menores pendientes que de uno por ciento. Las pendientes macsimas del proyecto no escediento del cinco por ciento son todas aceptables. Con el objeto de evitar los grandes movimientos de tierra siempre costosos y mas cuando las escavaciones tienen que hacerse en roca como sucede en el presente caso, se proponen algunas cloacas para los desagues de aquellas calles en que una parte del pavimento por efecto de la configuración natural del terreno tiene la pendiente en sentido contrario al mar, el remedio es bueno, pero para el lecho o fondo de estas cloacas o alcantarillas no deben admitirse tampoco menores pendientes del uno por ciento para conseguir que las aguas corran con facilidad y fuerza conservandolas constantemente limpias. Reasumiento lo manifestado resulta primero: que aprobado el reparto del Carmelo es de aprobarse también el del Vedado como parte de él; segundo que debe ecsiguirse a los dueños de los terrenos toda la manzana diez y siete para establecimiento de un mercado ú otros usos y necesidades públicas, tercero: que debe essijirseles igualmente la mitad Nordeste de la manzana diez para construir en ella una Iglesia; cuarta que V.E. en vista de la causa que motiva la desigualdad de las manzanas, propuestas para dos aceras de la calle D podrá resolver si de

ta imperfección que no es grave defecto; quinto que es de aprobarse sin ninguna reforma la división de las manzanas en solares y el sistema de construcción propuesto en estos para el exterior de las vías públicas; sexto y último que en todas las calles que se dirigen a la playa así como en las cloacas que se proponen no será el perfil del pavimento menor del uno por ciento para facilitar la salida de las aguas.- Concluiré manifestando a V.E. que aprobado que sea el reparto convendrá que los dueños faciliten una copia del plano y perfiles dibujados sobre buen papel para que se conserve en el archivo de la Corporación como documento oficial.- Es cuanto puedo informar a V.E. con sus superiores ordenes- Habana siete de Mayo de mil ochocientos sesenta -Juan Bautista Orduña".- Enterado el Cuerpo Capitular impartió su aprobación al plano de reparto en los términos propuestos por el Arquitecto, en la inteligencia de que exija toda la manzana diez para Iglesia, y no solo su mitad como proponía aquel funcionario, que no se alteren las aceras de la calle D., dejándose como se marcan en el plano, y que los dueños faciliten oportunamente la copia de que hacía referencia el arquitecto; acordándose además la remisión del expediente al Exmo. Sor. Gobernador Capitán General, a fin de que se sirva impartir a este acuerdo su superior aprobación; o resuelva lo que tenga por mas conveniente."

Acta del Cabildo de 13 de Abril de 1878, folio 126 r:

"Diose cuenta con el expediente promovido por Don Juan Bautista Faurés como apoderado generalísimo de los herederos de Don Antonio de Frías, en solicitud de que se le autorice para llevar a efecto el complemento del reparto de los Solares del Vedado; y leído los

informes que en consecuencia emitieran el Arquitecto Municipal del Distrito y la Comisión de Policía Urbana: se acordó aceptar con carácter provisional el proyecto del reparto aludido bajo las prescripciones que se dirán hasta que por el peticionario se llenen todos y cada uno de los preceptos que las ordenanzas de Construcción imponen para estos casos, presentándose por el interesado el plano de las rasantes dentro de tres meses - que la vía o calzada que conduce al pueblo, habrá de quedar libre y expedita, mientras no se realice otra que la sustituya, en cuyo caso, es de cuenta de los propietarios de los terrenos llevarla a cabo y allanar cuantas dificultades pudieran presentarse para su ejecución - que esa vía servirá de límite o zona para la fabricación hacia el mar, prolongándose en la forma que con tinta de carmín se señala en el plano, la que cambiando de eje en su encuentro con la calle número siete continúe paralelamente a la costa hasta terminar en la número uno; y por último que la manzana, que para mercado se fija en el proyecto, se destine a la edificación; pero quedando en cambio la número setenta y uno con destino a plaza de recreo."

Acta del Cabildo de 31 de Agosto de 1900, al folio 777 v.;

"Dioso cuenta con el expediente promovido por el Sr. Vicente Palacio Pereda sobre reforma del plano de construcciones en el Reparto del Vedado y en el Departamento de Ingenieros, en cumplimiento del acuerdo del Ayunto. de catorce de Mayo último, señala las condiciones en que puede permitirse edificar a los propietarios en los terrenos o solares de forma irregular que se hallan a lo l

de la línea del Urbano, debida dicha forma irregular a la dirección diagonal que sigue la referida línea.- A tal respecto el Ingeniero Jefe dice lo siguiente:

"Hecho el plano de las manzanas del Reparto del Vedado que se encuentran afectadas por el cruce de la línea del ferrocarril urbano se vé en él, ser once las manzanas que en poco o en mucho sufren por dicho cruce.- A las que sufren poco o en aquellas que están repartidas de modo que sus solares presentan ancho suficiente para poder construir portales, el acuerdo del Ayuntamiento. no debe aplicarse, y son: la parte sur del 32; la norte del 33; al 72; el 81; el 90 en su parte norte; el 99; el 106; la parte norte del 113 el 120; el 121; y la parte sur del 127. Pueden utilizar el acuerdo la parte sur de la manzana no. 22, o sea el solar no.10 y la parte norte de la 127, o sean solares 1 y 2.- La parte sur de las manzanas 90 y 113 solo podrán utilizarse para jardines, vista sus reducidas dimensiones.- Los solares de la parte sur de la manzana 32 forman hoy día una sola Quinta; si en lo futuro se subdivide deberá hacerse con portal para el frente de la línea desapareciendo los solares 1 y 2, la parte norte de esta manzana, lo mismo que la de la 81 y 106, a pesar de su forma irregular, deberán los propietarios emplear el portal, pues la superficie lo permite.- El solar de la parte norte de la manzana 33, así como el sin número de la parte norte de la 113, deberán pasarse a los solares, 1, 2 y 3 de las dos respectivas manzanas. Creo conveniente que se vea a los dueños del Reparto para que cumplan esta última porción del informe.- Creo también conveniente agregar, que no solo en estos solares, sino en algún otro del Vedado, siempre que los dueños dejen una zona de nueve metros lineales, por lo menos, (anch del por)

siempre que las condiciones del proyecto lo permitan, se le ⁷ permita hacer la construcción en el interior";

"Y habiendo a su vez la Comisión de Policía Urbana dictaminado de conformidad con lo expuesto en el anterior escrito, indicando también que debe declararse que no es obligatorio la construcción de portales en el Vedado, pero dejándose libre los nueve metros que se señalan para portal y jardín, el Cabildo resolvió de acuerdo con esos pareceres".

